



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 320 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 010-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-AAC del Residente de obra, Informe Nº 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra, Informe Nº 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1964-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 186-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 1693-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum Nº 1945-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 1070-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2004-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, con un Presupuesto Total de S/ 1'015,671.14 (Un Millón Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con 14/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 091-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo 2018, se aprobó el Adicional Nº 01 por el monto de S/ 226,499.48 (Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 48/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 609 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, es de S/ 1'242,170.63 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta con 63/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 759 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 163-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio 2018, se aprobó el Adicional Nº 02 por el monto de S/ 150,752.05 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 584 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, es de S/ 1'392,922.68 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 68/100 Soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1,343 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 04 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 356-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 197 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 630 C.P. OCONGATE**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



OCONGATE, es de 1,540 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 17 de setiembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 473-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó el Adicional N° 03 por el monto de S/ 95,699.15 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 59 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, es de S/ 1'488,621.82 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiuno con 82/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1,599 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 15 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05** por 175 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, es de 1,774 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 09 de mayo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 1663-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 15 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-AAC de fecha 11 de julio 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por 101 días calendario por las siguientes causales: **a) Paralización de Obra** (101 d.c.); precisando respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA que, la última ampliación de plazo (Ampliación de Plazo N° 05) fue solicitada y aprobada por un plazo de 175 días calendario, con fecha probable de reinicio el 04 de abril 2019 y con fecha de conclusión el 09 de mayo 2019, fecha en la cual no se reinició el proyecto por demora en trámites administrativos y creación





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de meta; se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los cuales fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1487-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1964-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR de fecha 17 de julio 2019 del Ing. Oswal José Javier Ramos - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD al trámite de Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 1,875 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 18 de agosto 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 22 de julio 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 186-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 06 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**; debido al periodo de paralización de obra, lo cual requiere una ampliación de plazo por 101 días calendario, siendo el plazo total de 1,875 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 14'133,412.74 (Catorce Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 74/100 Soles); se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 063-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1693-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 06 de agosto 2019, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1945-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 09 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorándum N° 1070-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de mayo 2019 la Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 630 C.P. OCONGATE OCONGATE**, es de 1,875 días calendario con fecha de culminación al 18 de agosto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO